



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 15 de septiembre de 2023 No. NAC-COM-23-056

GOBIERNO EMITE REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA FAMILIAR (LEFAM)

El presidente de la República, Guillermo Lasso, suscribió el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar que viabiliza la reducción de impuestos para las familias ecuatorianas.

El Reglamento define, entre otros puntos, la aplicación de la deducción de gastos personales para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales, el registro de contribuyentes del régimen RIMPE y la fecha para la presentación y pago de la declaración de impuestos de los contribuyentes especiales.

Con relación a la rebaja por gastos personales, el Reglamento dispone que los gastos de salud, alimentación, educación y vestimenta de las mascotas a cargo del contribuyente también podrán ser incluidos como gasto personal.

Para la rebaja del Impuesto a la Renta causado, los comprobantes de venta en los cuales se respalde el gasto podrán estar a nombre del contribuyente o de sus cargas familiares debidamente registradas.

Quienes deseen registrar a sus padres como cargas familiares deberán contar con el consentimiento expreso para ser incluido como carga familiar del contribuyente. Los padres que perciben pensiones jubilares, pero que tienen la condición de dependientes del contribuyente y que no perciban ingresos gravados, sí podrán ser considerados cargas familiares.

Otro punto importante del Reglamento es que los contribuyentes especiales presentarán y pagarán sus declaraciones de Impuesto a la Renta, del IVA, retenciones en la fuente y del ICE hasta el día once (11) del respectivo mes de vencimiento de cada obligación, sin atender al noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes. La norma previa daba este plazo hasta el día nueve sin contemplar feriados ni fines de semana.

En cuanto al RIMPE, se viabiliza la simplificación del régimen en los términos previstos en la LEFAM. Entre los puntos más destacados se encuentran:







- a) Eliminación del catastro referencial. Para aplicación de las normas simplificadas del RIMPE se considerará el régimen que conste en el certificado de RUC del contribuyente.
- b) Aclaración de que las sociedades que pertenezcan a este régimen y con ingresos de hasta USD 20.000 pagarán la fracción básica de USD 60 que consta en la tabla progresiva para Emprendedores de acuerdo con la ley.

Por otra parte, se establece que serán deducibles las pérdidas generadas por la venta de cartera cuando no sea negociada con partes relacionadas o cuando la tasa de descuento no supere 3 veces la tasa activa referencial del Banco Central.

En cuanto a los pronósticos deportivos, se definen las actividades contenidas en el régimen impositivo único de impuesto a la renta. Actividades diferentes a estas no se incorporan al régimen al no ser legales en el Ecuador.

Por último, se dispone nuevas normas para fortalecer los procesos de control y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector minero.

Este instrumento cumple con lo ofrecido por el gobierno del presidente Guillermo Lasso al concretar la reducción de impuestos para miles de familias ecuatorianas.

www.sri.gob.ec

Twitter: http://bit.ly/TwSRI
Facebook: http://bit.ly/FaceSRI

Canal de Telegram: https://t.me/SRIoficialEc

YouTube: http://bit.ly/YoutSRI
Instagram: https://bit.ly/TikTSRI
TikTok: https://bit.ly/TikTSRI

